



DECRETO N° 1097
CHIGUAYANTE, 28 ABR 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°135/2015 de fecha 22.04.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N° 6533 de fecha 30.01.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita un convenio de sala cuna para hijos de menores de 2 años de funcionarias municipales; Bases Administrativas denominadas "Servicios de sala cuna para los hijos de funcionarias pertenecientes a la Municipalidad de Chiguayante", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase a través de llamado a propuesta pública un convenio de sala cuna para hijos de menor de 2 años de funcionarias municipales.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "Servicios de sala cuna para los hijos de funcionarias pertenecientes a la Municipalidad de Chiguayante", con un monto disponible, hasta el 31 de diciembre 2015 de \$8.100.000.- (Ocho millones cien mil pesos) Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargado de supervisar el servicio a don Héctor Chávez Noriega Jefe Administrativo de Personal y Director de Administración y Finanzas (s) o quien lo subrogue.
4. Nómbrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chávez Noriega, Jefe Administrativo de Personal y Director de Administración y Finanzas (s); don Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas; y doña Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
5. Nómbrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a don Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas; y doña Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
6. Destínese un convenio de sala cuna para hijos de menor de 2 años de funcionarias municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/REG/LPC//lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 ABR 2015 HORA 12:55
PROCEDENCIA adm. munic.
FIRMA

